

DECRETO N°: **4518**
TEMUCO: **13 DIC. 2022**

VISTOS :

- 1.- El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gestión de Proyectos GSR SPA, con fecha 01 de diciembre del 2022.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "MEJORAMIENTO PASTO SINTETICO PATIO ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Gestión de Proyectos GSR SPA, con fecha 01 de diciembre del 2022.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de \$ 12.877.567(doce millones ochocientos setenta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad de Temuco
D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Contratista.
- Oficina de Partes

1200. 2613852



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CONTRATO MEJORAMIENTO PASTO SINTÉTICO PATIO ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SPA



En Temuco, a 01 de Diciembre del 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SPA**, en adelante también denominado "El Proveedor", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número 76.957.117-5, con domicilio en Calle Arturo Prat N°780, oficina 203 A, de la ciudad y comuna de Temuco, representada por **VICTOR GONZALO SOTO ROSALES**, chileno, [REDACTED] Cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, calle [REDACTED] ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N°924 de fecha 06 de octubre del 2022, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas, Propuesta Pública N°303-2022: **MEJORAMIENTO PASTO SINTÉTICO PATIO ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO**. posteriormente en virtud de Decreto Alcaldicio N°1134 de fecha 21 de noviembre del 2022, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada por su Alcalde **ROBERTO NEIRA ABURTO**, encarga al Contratista **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SPA**, quien por su parte acepta **VICTOR GONZALO SOTO ROSALES**, la ejecución de obra **MEJORAMIENTO PASTO SINTÉTICO PATIO ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS, TEMUCO**. Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada.

2610736

TERCERA. PRECIO: Por los servicios contratados, la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SPA** la suma única y total de \$12.877.567 (doce millones ochocientos setenta y siete mil quinientos sesenta y siete pesos), IVA incluidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

CUARTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado, por el Depto. de Educación Municipal, pagará mediante 2 estados de pago, de acuerdo al avance físico real, previa acta de recepción conforme de los servicios, emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por el o la contratista, debidamente visadas por el Inspector Técnico. El pago será cursado dentro los 30 días siguientes a la recepción de dicha factura, en conformidad al artículo 19 de las Bases Administrativas, ya mencionadas.

QUINTA. PLAZO: El plazo de ejecución será de 45 días corridos, contados desde la fecha acta entrega de terreno, que se realizará posterior a la fecha de suscripción del contrato.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de Garantía N°102868 del Banco Itaú, con fecha de emisión 22 de noviembre del 2022 y vencimiento 31 de mayo del 2023, por un monto de \$643.878 (seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y ocho pesos), a favor del Municipalidad de Temuco.

OCTAVA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 18.5 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo.

NOVENA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia

ente sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada MURIEL MATURANA ARRIAGADA, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente Instrumento.



DÉCIMA.GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del contratista, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA. La personería de Don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de **VICTOR GONZALO SOTO ROSALES**, para actuar en nombre y representación de **GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SPA**, consta en Modificación de Sociedad por acciones, de fecha 23 de agosto del 2023, del Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del Gobierno de Chile. La personería no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo del Contratista.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



VICTOR GONZALO SOTO ROSALES
GESTIÓN DE PROYECTOS GSR SPA



MMA/prh



AUTORIZO LA FIRMA
Con esta Fecha Temuco
06 DIC 2022
Juan Antonio Loyola Opazo
Notario Publico, Temuco